

Santiago, 1 de junio de 2021

Señor
Emanuel Ibarra Soto.
Fiscal
Superintendencia de Medio Ambiente
Teatinos 280, piso 8
Santiago
Región Metropolitana
PRESENTE

REF.: Res. Ex. N°2/Rol F-032-2021, de fecha 31 de mayo de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente.

MAT: Solicita Ampliación de Plazo

De mi consideración:

Con fecha, 12 de marzo de 2021, mediante la Res. Ex. N°1/ Rol F-032-2021, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "**SMA**") dio inicio a un procedimiento administrativo sancionatorio, formulando cargos a mi representada, la Empresa Nacional de Minería (en adelante, "**ENAMI**"), por el Proyecto "*Planta Salado ENAMI*".

Posteriormente, con fecha 5 de abril de 2021, estando dentro de plazo legal, ENAMI presentó ante la SMA un Programa de Cumplimiento (en adelante, "**PdC**"), en el cual se propusieron una serie de acciones para hacerse cargo de las infracciones imputadas mediante la Res. Ex. N°1/Rol F-032-2021.

Al respecto, con fecha 31 de mayo de 2021, se emitió la Res. Ex. N°2/ Rol F-032-2021, en la cual se solicitó, en su Resuelto Segundo, la incorporación de las observaciones realizadas en su Resuelto Primero al PdC, a fin de presentar una versión refundida del mismo dentro del plazo de 8 días hábiles desde la notificación de dicha resolución. Sumado a lo anterior, en su Resuelto Sexto, realizó un requerimiento de información a mi representada.

En atención a la necesidad de recopilar, ordenar y citar de manera adecuada los antecedentes técnicos y legales necesarios que mi representada presentará, solicito a Ud., dentro de plazo y de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que puede **ampliar dicho plazo por 4 días hábiles adicionales.**

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Rodrigo Benítez Ureta
pp. Empresa Nacional de Minería.